



## MEMORANDO

140 – 855

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de 2025

Para : **HENRY WILLIAM CRUZ CASAS**  
Gerente Gerencia de Proyectos

**JULIO MAURICIO ARCE POSSO**  
Líder Proyectos GPSE

De : **MANUELA PELAEZ OSORIO**  
Profesional Especializado en Contratación

**ASUNTO:** EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-450-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-450-GENSA-2025, cuyo objeto refiere: "GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles, de acuerdo con la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA LA COMUNIDAD DE COEMANÍ, MUNICIPIO DE SOLANO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras".

### Consideraciones:

- El cuatro (04) de diciembre de 2025 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-450-GENSA-2025.
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación denominado "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**" el cierre de la convocatoria fue el doce (12) de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m.
- Conforme consta en el numeral 8.5. de la Condición Especial de Contratación, podrán participar en el proceso: "*en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio*".
- Además de lo anterior, se establecieron en la Condición Especial de Contratación relativos al pago de derechos de participación, la asistencia a la visita técnica obligatoria y la reunión

aclaratoria, los cuales fueron cumplidos por el oportunamente por el oferente tal y como consta en la correspondientes actas y planillas de asistencia.

- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada de manera física una propuesta conforme se relaciona a continuación:

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO SOLAR COEMANÍ	\$5.560.367.542 Incluido IVA	Póliza de cumplimiento particular N.º 61-45-101026079 expedida por Seguros del Estado por la suma de \$556.061.835.00	12/12/2025 8:33 a.m.

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de la Condición Especial de Contratación, este último denominado "**CAPACIDAD JURÍDICA**", de la propuesta presentada, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA PROPUESTA PRESENTADA POR CONSORCIO SOLAR COEMANÍ			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-450-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE
9.1.1.	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1, y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista. Sin embargo, cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico). En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa. <b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (SUBSANABLE)</b> Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	10 al 12	<b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b> El Proponente allega -ANEXO 01- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA suscrita por ALBERTO LUNA OCASIONES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.544.889 de (Armenia - Quindío), quien actúa en calidad de representante del <b>CONSORCIO SOLAR COEMANÍ</b> , tal y como consta en la CLÁUSULA QUINTA de la CARTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, el cual se encuentra conformado por las siguientes personas jurídicas: *OBINCOEL OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S. con una participación del <u>70%</u> *ELECTRO REDES DEL CAQUETÁ S.A.S. con una participación del <u>30%</u>
9.1.2.	<b>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	13	<b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b> El proponente aporta copia de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, así: *OBINCOEL OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

			ZOMAC S.A.S., Edwin Andrés García Vargas  *ELECTRO REDES DEL CAQUETÁ S.A.S., Carlos Eduardo Hurtado Suzunaga  Se solicitó al oferente el envío de la copia simple de las cédulas de ciudadanía del representante legal, con lo cual cumplió oportunamente.						
9.1.3.	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de Seriedad de la Oferta</td> <td>           Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.             En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.         </td> <td>           Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria         </td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.  En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria	14 al 20	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de cumplir el requisito, el oferente aporta una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 61-45-101026079 expedida por SEGUROS DEL ESTADO el 10/12/2025, cuyo tomador y/o garantizado es CONSORCIO SOLAR COEMANÍ y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 12/12/2025 y el 28/02/2026 y un valor de \$556.061.835.00 equivalente al 10% del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>Además de lo anterior, el proponte aportó RECIBO DE CAJA N.º 66720596 del 10/12/2025 por la suma de \$884.027.00</p>
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA							
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.  En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria							
9.1.4.	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL – EXPRESAR CLARAMENTE SI EXISTE SITUACION DE CONTROL</b></p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y</p>	21 al 29	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega los siguientes Certificados de Existencia y Representación Legal:</p> <p><b>1. OBINCOEL OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ZOMAC S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá el diez (10) de diciembre de 2025. Código de Verificación dsSnzwHpcQ.</p> <p>Con Matricula Mercantil Vigente y actualizada a 2025. Duración Indefinida.</p>						

	<p>cuento la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>		<p>Objeto Social acorde al proceso público de contratación.</p> <p>Conforme consta a folio 3 del documento, el representante legal EDWIN ANDRES GASCA VARGAS está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.</p> <p>Así mismo, la sociedad no reporta control societario alguno</p> <p><b>2.ELECTRO REDES DEL CAQUETA S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el diez (10) de diciembre de 2025 con Código de Verificación B25821481835AC.</p> <p>Con Matrícula Mercantil Vigente y Actualizada a 2025. Duración Indefinida.</p> <p>Objeto Social acorde al proceso público de contratación.</p> <p>A folio 5 del documento, consta que el gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.</p>
9.1.5.	<p><b>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b></p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	30 al 36	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Presenta CERTIFICADO suscrito por la Revisora fiscal DIANA CAROLINA LLANOS GIRALDO con certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, así como su T.P.</p> <p>Presenta CERTIFICADO suscrito por el Revisor fiscal OSCAR MAURICIO POLANCO CUMBER con certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, así como su T.P.</p> <p>Se solicitó al oferente el envío de la copia simple de las cédulas de ciudadanía de los revisores fiscales, con lo cual cumplió oportunamente.</p>
9.1.6.	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</b></p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expressar si la participación es a título de consorcio;</li> </ul>	37 al 41	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>CARTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DEL CONSORCIO SOLAR COEMANÍ, debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que conforman la figura asociativa.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación;</li> <li>• Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades;</li> <li>• Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3).</li> </ul> <p>Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.</p>		<p>La duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, así mismo expresan su responsabilidad solidaria frente al futuro contrato, y nombran como representantes convencionales a dos personas naturales, esto es, ALBERTO LUNA OCASIONES y EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS.</p>
<b>9.1.7.</b>	<p><b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM</b></p> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente o el consorcio, deberá adjuntar a su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p> <p><u>NOTA: GENSA S.A. E.S.P. consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA S.A. E.S.P., así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.</u></p> <p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.</p>	42 al 44	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE / NO CUMPLE</b></p> <p>Se adjuntan certificados REDAM de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes de la figura asociativa, no se encuentran inscritos en el registro de deudores morosos.</p> <p>Cada uno de los certificados aportando dentro de la vigencia otorgada por la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022 para estos documentos.</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.</p>

### CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quien sea designado para ese efecto.

**MANUELA PELAEZ OSORIO**  
Profesional Especializado en Contratación  
GENSA S.A. E.S.P.

**Gensa** G  
tu energía, nuestro compromiso